

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-1957-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



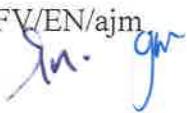
De: **JOSE FELIX VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

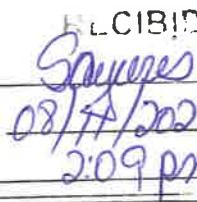
Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: martes 1 de noviembre de 2022



Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0651-2510-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “BOCAS BALI LUXURY VILLAS (PHASE 2)” a desarrollarse en el corregimiento de Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es STARFISH, S.A.

JFV/EN/ajm  




REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: S. Domínguez

Fecha: 08/11/2022

Hora: 2:09 pm.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “BOCAS BALI LUXURY VALLAS (PHASE 2)”

Ubicación: Corregimiento Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro.

No. de Expediente: DEIA-II-T-119-2022

Promotor: STARFISH, S.A.

Luego de la evaluación del proyecto “BOCAS BALI LUXURY VILLAS (PHASE 2)”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro y cuyo promotor es STARFISH, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

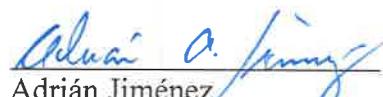
- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre".
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- En la zona de desarrollo del proyecto se registraron las especies de orquídeas de las especies: *Catasetum maculatum*, *Caularthon bilamellatum*, *Encyclia fragans*, *Epidendrum nocturnum*, *Gongora tricolor* y *Vanilla sp*, estas especies por ser consideradas amenazadas por legislación nacional (Resolución-DM-0657-2016) deben ser contempladas en el plan de rescate de flora y fauna, y reubicadas sobre otros árboles en zonas que reúnan las mismas características ecológicas de donde fueron extraídas.
- En la zona de impacto del proyecto también se registraron algunas especies de manglar y especies de flora asociada a este ecosistema las cuales son: *Rhizophora mangle*, *Laguncularia racemosa* y la especie asociada a este ecosistema la cual corresponde al Orey (*Campnosperma panamense*) las cuales se encuentran amenazadas por legislación

cp

nacional, por lo cual se recomienda la protección de este tipo de especies en su medio natural y evitar la tala excesiva de las mismas.

- En la pág. 114 del documento en el polígono *Zona Marino/Costera (ZMC)* la cual está compuesta por *Rhizophora Mangle* (Mangle rojo) y en donde se registraron más de 1,000 individuos de esta especie y los cuales pretenden ser talados para el desarrollo de un canal de acceso. Por tal razón, sugerimos evitar la tala de estos manglares en formación y revisar las normativas actuales vigentes sobre el desarrollo de proyectos en estas zonas con formación de manglar y/o buscar otras alternativas más sostenibles, de tal manera que se salvaguarden estos importante ecosistemas que son sumideros de carbono en la lucha contra el cambio climático.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:



Adrián Jiménez  
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 709

